



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03-12-2021.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO 7 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FUNCIONARIOS INTERINOS (REFUERZO)". APROBACIÓN.

Punto 3. - ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03-12-2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2021.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO 7 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FUNCIONARIOS INTERINOS (REFUERZO)". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032921000058, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de SIETE funcionarios interinos con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, hasta la cobertura definitiva de las plazas vacantes de Técnico/a de Gestión y de Administrativo/a, previstas en la Oferta de Empleo Público 2021, o cesen los motivos y razones que justifican su nombramiento, y en todo caso, por plazo máximo de nueve meses, con destino a aquellas Oficinas municipales donde exista exceso o acumulación de tareas.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de noviembre de 2021, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2021, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de Agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 1 de Septiembre de 2021 regula en su base de ejecución 16º, 5: la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.



PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la existencia de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, previstas en el Presupuesto General de la Corporación: (2) Técnico/a de Gestión y (5) Administrativo/a, e incorporadas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2021/06212, de fecha 16 de noviembre de 2021.

Así pues, estando previsto convocar los correspondientes procesos selectivos, al objeto de ejecutar la oferta de empleo para las plazas citadas en el primer semestre del ejercicio 2022, se precisa reforzar aquellas oficinas municipales donde exista exceso o acumulación de tareas, mediante el nombramiento de funcionarios interinos con la categoría de Auxiliar Administrativo, hasta la cobertura definitiva de las plazas vacantes, y en todo caso, por plazo máximo de nueve meses.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), correspondiente a un funcionario interino nombrado por acumulación de tareas y con la categoría de Auxiliar Administrativo, sería conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, el siguiente:

- Sueldo Base: 656,18 euros.*
- Complemento destino: 309,40 euros.*
- Complemento específico: 636,73 euros.*
- Paga extra: 159,93 euros.*
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 549,82 euros.*



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20212123329
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 10/12/2021	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/12/2021	Fecha: 10/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/12/2021 10:01:12		Hora: 10:00



En cuanto a la financiación, procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias (ejercicio 2021), en función de la Oficina donde están adscritos los puestos de trabajo vacantes de Técnico/a de Gestión y de Administrativo/a.

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	01.9250.12003
COMPLEMENTO DESTINO		01.9250.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		01.9250.12101
PAGA EXTRA		01.9250.12009
SUELDO BASE	ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS	71.1500.12003
COMPLEMENTO DESTINO		71.1500.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		71.1500.12101
PAGA EXTRA		71.1500.12009
SUELDO BASE	SERVICIOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS NUEVAS	72.1510.12003
COMPLEMENTO DESTINO		72.1510.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		72.1510.12101
PAGA EXTRA		72.1510.12009
SUELDO BASE	ESTADÍSTICA	01.9231.12003
COMPLEMENTO DESTINO		01.9231.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		01.9231.12101
PAGA EXTRA		01.9231.12009
SUELDO BASE	TESORERÍA	32.9340.12001
COMPLEMENTO DESTINO		32.9340.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		32.9340.12101
PAGA EXTRA		32.9340.12009
SUELDO BASE	GESTIÓN DE PERSONAL	34.9200.12001
COMPLEMENTO DESTINO		34.9200.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		34.9200.12101
PAGA EXTRA		34.9200.12009
SEGURIDAD SOCIAL		34.9200.16000

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han



FIRMANTE - FECHA



obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 17 de Febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de SIETE funcionarios interinos con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, hasta la cobertura definitiva de las plazas vacantes de Técnico/a de Gestión y de Administrativo/a, o cesen los motivos y razones que justifican su nombramiento, y en todo caso, por plazo máximo de nueve meses, con destino a aquellas Oficinas municipales donde exista exceso o acumulación de tareas, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 2 de diciembre de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN
01 9250 12004	SUELDO SAC C2
01 9250 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SAC
01 9250 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SAC
01 9250 12009	PAGAS EXTRAS SAC
71 1500 12004	SUELDO URBANISMO C2
71 1500 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO URBANISMO
71 1500 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO
71 1500 12009	PAGAS EXTRAS URBANISMO
72 1510 12004	SUELDO ADMON GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
72 1510 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ADMON GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
72 1510 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMON GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
72 1510 12009	PAGAS EXTRAS ADMON GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
01 9231 12004	SUELDO ESTADISTICA
01 9231 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ESTADISTICA
01 9231 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ESTADISTICA
01 9231 12009	PAGAS EXTRAS ESTADISTICA
32 9340 12004	SUELDO TESORERIA
32 9340 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TESORERIA
32 9340 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TESORERIA
32 9340 12009	PAGAS EXTRAS TESORERIA
34 9200 12044	SUELDO RECURSOS HUMANOS
32 9200 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO RECURSOS HUMANOS



FIRMANTE - FECHA



32 9200 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO RECURSOS HUMANOS
32 9200 12009	PAGAS EXTRAS RECURSOS HUMANOS
34 9200 16000	SEGURIDAD SOCIAL

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de SIETE funcionarios interinos con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, hasta la cobertura definitiva de las plazas vacantes de Técnico/a de Gestión y de Administrativo/a, previstas en la Oferta de Empleo Público 2021, o hasta que cesen los motivos y razones que justifican su nombramiento, y en todo caso, por plazo máximo de nueve meses, con destino a aquellas Oficinas municipales donde exista exceso o acumulación de tareas.

SEGUNDO.- Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, serán seleccionadas de la bolsa de interinidades temporales de Auxiliar Administrativo, conforme al Decreto de 17 de Febrero de 2020 y sus antecedentes.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas anteriormente en el Informe emitido por la Intervención, de fecha 2 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Contabilidad, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Alcalde-presidente. Fdo. José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

